



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 22 de octubre de 2019

RES. CM N° 164 /2019

VISTO:

La Actuación N° A-01-00010524-0/2019, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 57/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria Judicial de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Ana Casal, solicita la Declaración de Interés Institucional del Protocolo de Intervención para el Acceso a Justicia de Mujeres en situación de Violencia de Género en las Relaciones de Pareja, denominado *Primera Línea de Apoyo*.

Que este documento fue elaborado por la Secretaría de Relaciones Institucionales del Consejo de la Magistratura a través de la *Mesa de Trabajo Interinstitucional Justicia y Mujeres en Situación de Violencia*, que se viene desarrollando desde el año 2017 y cuyo primer encuentro dio origen al protocolo que se pone a consideración.

Que dicho Protocolo cuenta con los aportes de los siguientes organismos: Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) y del Programa Las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM); Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación; Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Superintendencia de Violencia Familiar y de Género de la Policía de la Ciudad; Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires; Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y de la Asociación Civil *La Casa del Encuentro*. También han colaborado las magistradas de la justicia de la Ciudad de Buenos Aires: Natalia Molina, Jueza del Fuero Penal Contravencional y de Faltas; Genoveva Cardinali, Fiscal Especializada en Violencia de Género de la Unidad Fiscal Este; y Alejandra Lampolio, Defensora del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Protocolo es un documento desarrollado para la intervención en situaciones de violencia de género contra las mujeres en el ámbito de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

pareja o expareja, ya sean relaciones vigentes o finalizadas, incluyendo al matrimonio, las uniones de hecho y noviazgos, no siendo requisito la convivencia, e independientemente del espacio físico donde ocurra.

Que el documento está focalizado en pautas de actuación para los operadores no especializados a fin de poder realizar una primera orientación destinada a facilitar el acceso a justicia. Con ese objeto, provee información y recomendaciones sobre diferentes temáticas: derechos de la mujer, distintos aspectos de la denuncia por violencia de género, descripción del recorrido judicial posterior y numerosos recursos legales, sociales y psicológicos disponibles en el Ciudad de Buenos Aires.

Que el Protocolo se encuentra destinado a las personas que desde distintos servicios, tanto públicos como privados y de la comunidad, en diferentes campos –judicial, sanitario, educativo, asistencial, comunitario, entre otros- realizan intervenciones con personas que atraviesan situaciones de violencia de género en la Ciudad de Buenos Aires, sin constituir servicios especializados. Estos operadores, aunque su actuación no tiene como objeto el abordaje de la violencia de género, son quienes en muchas ocasiones están en condiciones de brindar una primera orientación que puede ser clave para encontrar una salida a la situación de violencia que la mujer está atravesando. A las personas que cumplen esta función se las identifica como primera línea de apoyo para el acceso a justicia de las mujeres en situación de violencia en el ámbito de la pareja o expareja.

Que las destinatarias indirectas de este Protocolo son las mujeres, en toda su diversidad, que atraviesan o atravesaron situaciones de violencia por razones de género en el ámbito de la pareja o ex pareja que habitan en la Ciudad de Buenos Aires.

Que la categoría *mujeres* se entiende de forma inclusiva, sin discriminación alguna por la identidad de género, expresión de género, autopercepción ni orientación sexual, incluso en aquellos casos en los cuales no se realizó la rectificación registral del sexo (Ley 26.743) ni tampoco por condición migratoria, nacionalidad, situación socioeconómica, discapacidad, estado de salud, etnia, religión, entre otros.

Que este documento favorecerá la elaboración de herramientas específicas con un enfoque interseccional que aborde las dificultades particulares que enfrentan diferentes grupos de mujeres, de acuerdo al entrecruzamiento de distintos vectores de desigualdad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que el objetivo del Protocolo es constituir una herramienta de trabajo que brinde pautas básicas de actuación, información y recursos a los operadores para que se constituyan en una primera línea de apoyo a las mujeres que están en situación de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja a fin de facilitar posteriores intervenciones especializadas, incluso para mujeres que se encuentran atravesando procesos judiciales.

Que en tal entendimiento, la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA), por nota del 6 de marzo de 2019 –MESECVI 03-001-19- ha saludado con beneplácito este documento por cuanto considera que contribuye a fortalecer las capacidades estatales en materia de atención y respuesta de los casos contra las mujeres. En el mismo sentido, ONU Mujeres, la entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se encuentra brindando no solo el apoyo hacia el Protocolo sino hacia las actividades que el mismo propende.

Que el Ministerio Público Tutelar, por Resolución AGT N° 107/2019 de fecha 4 de abril de 2019, ya ha declarado de interés institucional el Protocolo al considerarlo *“(…) una herramienta que será de utilidad entre los operadores y operadoras no especializados, en tanto está destinado a toda persona que, por su trabajo, pueda estar en contacto con una mujer en situación de violencia”*.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen CFIyPE N° 57/2019, propuso que se declare de interés institucional el mencionado protocolo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de interés institucional el Protocolo de Intervención para el Acceso a Justicia de Mujeres en situación de Violencia de Género en las Relaciones de Pareja, denominado *Primera Línea de Apoyo*, elaborado por la Secretaría de Relaciones Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a través de la *Mesa de Trabajo Interinstitucional Justicia y Mujeres en Situación de Violencia*.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaire.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 184 /2019

Lidia E. Lago
Secretaria

Alberto Maques
Presidente